

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

AVISO de distribución de cuotas de liquidación para el pago de acreedores.

Raúl Martínez Delgadillo en mi calidad de INTERVENTOR del otrora Partido Humanista, cargo que me fue conferido, mediante nombramiento realizado por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través del oficio INE/UTF/DA/1806/18 de fecha 08 de febrero de 2019 signado por el C. Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 base II, último párrafo, de la Constitución General de la República; 97, de la Ley General de Partidos Políticos y 395 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, emite el siguiente:

AVISO DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ACREEDORES

ANTECEDENTES:

1. En fecha 08 de septiembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la determinación de pérdida de registro, derivada del Oficio INE/JGE111/2015.
2. El 9 de diciembre de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó mediante sentencia SUP-RAP-771/2015 y Acumulados, la declaratoria de pérdida de registro del Partido Humanista como Partido Político Nacional.
3. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG159/2016, instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, publicara en el Diario Oficial de la Federación, el aviso de liquidación presentado por el interventor designado para el periodo de liquidación relativo a la pérdida de registro del otrora Partido Humanista como partido político nacional, así como el anexo que contiene el aviso mediante el cual se da a conocer la liquidación del otrora Partido Humanista, emitido por el interventor, de conformidad con el artículo 97, numeral 1, inciso d), fracción I, de la Ley de Partidos, en los términos aprobados por la Comisión de Fiscalización en la séptima sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2016.
4. El 8 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso de Liquidación correspondiente al otrora Partido Humanista.
5. En fecha 18 de julio de 2018, se aprobó el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la publicación de las listas de acreedores del otrora Partido Humanista, presentadas por el interventor designado.
6. En fecha 24 de julio de 2018, se publicaron las listas definitivas de reconocimiento de acreedores en el Diario Oficial de la Federación.
7. En fecha 06 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral los balances de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Humanista.
8. En fecha 8 de febrero de 2019, el suscrito fue designado como interventor sustituto mediante oficio INE/UTF/DA/1806/18.
9. Que una vez determinados y aprobados los balances de los 33 Comités del otrora Partido Humanista y por haber quedado firmes los mismos; en los referidos, se realizó la fijación de cuotas concursales de liquidación para el pago de cada grado de acreedores, considerando el importe de los recursos disponibles de cada patrimonio y la cuantía de los créditos a prorrata entre los acreedores del mismo grado, debiendo establecer reservas para gastos de administración, gastos de defensa del patrimonio y para el caso de créditos litigiosos que no se propuso reconocer tanto laborales como comunes, reservas que serían redistribuidas en cuotas de liquidación subsecuentes de resultar improcedentes los créditos reservados. Por lo que procede realizar el pago de los acreedores en la Graduación y Prelación que corresponda, hasta donde alcance el remanente de bienes de cada uno de los patrimonios del otrora Partido Humanista.

Para lo anterior se hace saber el siguiente procedimiento de pago:

1. **Plazo para recepción de pago.** Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, los acreedores reconocidos en los términos previstos en las Listas Definitivas de Reconocimiento de Acreedores, en los Balances aprobados y de acuerdo a la tabla de Fijación de Cuotas de Liquidación para el pago de Acreedores, deberán contactar a la liquidación para efectos de recibir el pago correspondiente de acuerdo a su cuota fijada y así comparecer previa cita al

domicilio ubicado en Calle General Miguel Barragán Número 1504-1, Colonia Gremial, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20030.

2. **Recepción de Pago.** El pago se realizará mediante Cheque certificado, previa demostración o acreditación de la personalidad correspondiente.
3. **Conclusión de liquidación.** Una vez transcurrido el plazo antes citado para la recepción de pagos, los pagos remanentes no recibidos **serán consignados ante un Tribunal competente** para que éste a su vez proceda a la entrega al acreedor correspondiente, mismo que se informará mediante la publicación correspondiente en este Diario.

En consecuencia, la liquidación del otrora Partido Humanista se declarará concluida de pleno derecho, por haberse efectuado pago a los Acreedores Reconocidos mediante cuota concursal de las obligaciones del otrora Partido Humanista, y en virtud de no existir más bienes por realizarse. Por ende, los acreedores que no hubiesen obtenido pago íntegro conservarán individualmente sus derechos y acciones por el saldo para hacerlos valer en la forma y términos que así consideren prudentes.

Del mismo modo, para cualquier duda o aclaración del presente, se ponen a disposición los siguientes datos de consulta:

- liquidacionpartidohumanista@gmail.com
- (449)9154402
- (449)1412484
- Calle General Miguel Barragán Número 1504-1, Colonia Gremial, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20030

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019.- El Interventor del Partido Humanista, **Raúl Martínez Delgadillo**.- Rúbrica.

(R.- 490763)